



**RESOLUCIÓN No. CSJCUR22-461**  
**2 de noviembre de 2022**

*“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas para contratar la adquisición de insumos de impresión (tóner) con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá–Cundinamarca y Amazonas.”.*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y No. 163 del 9 de julio de 1996, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala del día primero (01) de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO22-5238 del 24 de octubre de 2022, recibido en el despacho el 24 de octubre de 2022, solicitó autorización para contratar mediante Acuerdo Marco de Precios, la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$177.072.718,09) M/CTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON LA OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA ORDEN DE COMPRA.**

CDP- VIGENCIA 2022						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor	Valor por comprometer Cundinamarca
49022	12/09/22	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	27-01-08-001	\$300.000.000,00	\$110.670.448,81

Que, para tales fines el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, aportó certificados de disponibilidad presupuestal para respaldar la compra que se pretende efectuar, por un valor total de: **CUATROCIENTOS**



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-126 de 4 de marzo de 2022. *Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá - Cundinamarca y Amazonas, para celebrar un contrato con el objeto de "Prestar el servicio de mudanzas incluido el embalaje, cargue, traslado, descargue y montaje de los bienes muebles, archivos, documentos y demás enseres de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca y Amazonas.*

**OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000)**, en el que se identifica el valor comprometido imputable a Cundinamarca, así:

CDP- VIGENCIA 2022						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor	Valor por comprometer Cundinamarca
12322	12/09/22	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	27-01-02-001	\$80.000.000,00	\$29.512.119,68

CDP- VIGENCIA 2022						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor	Valor por comprometer Cundinamarca
52322	4/10/22	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	27-01-08-001	\$100.000.000,00	\$36.890.149,60
<b>TOTAL:</b>						\$177.072.718,09

Que, de acuerdo a los documentos allegados a esta Corporación que justifican y soportan la contratación a realizar, se puede colegir que según lo señalado en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 en su artículo 2° se cumple con la información requerida de la siguiente manera:

- Los literales a y b los cuales guardan relación con la justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la adquisición de bienes y servicios y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran justificados en los documentos de Plan Operativo numeral 3.3 (Pg.8) y en el Estudio Previo numeral 3 (Pg. 1)
- En cuanto al numeral i relacionado con la finalidad que se busca alcanzar con la ejecución de la contratación de bienes y servicios; esto se encuentra estipulado en los Estudios Previos en sus numerales 3, 8, y 11 (Pg. 1, 6 y 8), en los cuales se relaciona la finalidad, la justificación; frente a la ubicación del gasto este se encuentra señalado en el documento de estudios previos es el numeral 11 y en los CDP aportados.
- El literal c, referente al valor estimado y justificado de la contratación lo encontramos en el Estudio Previo en su numeral 10 (Pg. 7) y en la solicitud de autorización para contratar.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR22-126 de 4 de marzo de 2022. *Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá - Cundinamarca y Amazonas, para celebrar un contrato con el objeto de "Prestar el servicio de mudanzas incluido el embalaje, cargue, traslado, descargue y montaje de los bienes muebles, archivos, documentos y demás enseres de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca y Amazonas.*

- Frente al numeral i y ii del literal c; se tiene que éste se da por satisfecho con el Estudio Previo en sus numerales 16 y 20 (Pg. 11 y 12)
- Frente a los literales d, e y f se tiene que fueron aportados cada uno de los documentos con la información requerida, estipulados dentro del estudio previo, y documentos adjuntos y como consecuencia según lo señalado con anterioridad también se adjunta y se tiene como cumplidos los demás requisitos del Acuerdo en mención, habida cuenta que se aportaron los respectivos certificados presupuestales.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día 01 de noviembre de 2022.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. CONCEDER,** autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para contratar la adquisición de insumos de impresión (tóner) con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional, en la forma indicada en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTICULO 2º.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., Cundinamarca y Amazonas, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., al 2 del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ALV/lcmg